

GACETA DE MADRID.

MARTES 17 DE ENERO DE 1826.

ARTICULO DE OFICIO.

Real orden comunicada á la Direccion general del Real Tesoro sobre descuento de maravedises en el Monte pio.

Conformándose el REY nuestro Señor con lo propuesto por la Junta del Monte Pio de Oficinas, acerca de que los empleados no deben sufrir los descuentos de 12 mrs. en escudo para el Monte, de la parte que dejn para el mismo por mesadas de ingreso y ascenso, y con lo manifestado en el particular por V. S. y el Contador general de la Distribucion; se ha servido S. M. mandar que el mencionado descuento de maravedises en escudo se verifique de lo líquido de sueldos, despues de deducidas las indicadas mesadas de ingreso y ascenso. De Real orden &c. Madrid 29 de Diciembre de 1825.—Luis Lopez Ballesteros.

NOTICIAS EXTRANGERAS.

RUSIA.

Odessa 4 de Diciembre.

Las cartas de Constantinopla del 24 de Noviembre no anuncian todavía resultado alguno decisivo de la expedición egipcia en la Morea. Sin embargo se cree generalmente que los griegos no pueden libertarse del peligro que les amenaza, sino por un milagro. El Divan mira ya como verificado el plan de poblar con turcos la Morea: cosa que tres años há consideráramos como una quimera. Los griegos, cuya causa ha sido tan completa y repetidamente comprometida por la mayor parte de sus caudillos, y por las intrigas de una multitud de agentes europeos, esperan sin embargo que sus negocios tomen todavía un giro mas feliz. La vía de las negociaciones les está cerrada. El Divan, que de algunos años á esta parte ha sabido desechar las proposiciones mas eficaces que han hecho las Potencias europeas, no les da motivo de esperar por este lado.

El 7 de Noviembre entregó Mr. de Minciaky al reiss-effendi otra nota, donde se queja de que los beschli-agás, despues de haber evacuado la Moldavia y la Valaquia, han vuelto inopinadamente, y han cometido nuevos excesos. Este Enviado ha remitido copia de las representaciones, donde se citan hechos que han conmovido á las legaciones cristianas; y se cree que los Ministros de Francia y de Austria han presentado á la Puerta otras semejantes. De aqui es facil inferir que esta Potencia, solo por el miedo momentáneo que le inspiró el viage del Emperador Alejandro á su ejército, habia enviado á los beschli-agás la orden de evacuacion, que probablemente revocó por otras secretas.

Del 29. (por extraordinario.) Ayer fue depuesto el mufti, sin que hubiese habido antecedente ni rumor alguno de semejante destitucion; y corren opiniones muy contrarias sobre la causa de ella.

Los griegos han sufrido en Candia alguna pérdida con la salida que los turcos hicieron de sus fortalezas. El 16 desembarcaron en aquella isla 300 griegos de Samos, con el fin de sublevar á los habitantes; pero habiéndoles salido mal esta tentativa, fueron pasados á cuchillo cuantos habian desembarcado. Todavía son mas lamentables las noticias del Peloponeso; parece que los griegos estan exasperados casi hasta el último extremo. Se decia que á la llegada de la escuadra de Alejandría habia pedido capitulacion Nápoles de Romania. Aunque esto es improbable, no lo es tanto el rumor que corre acerca de una sedicion que ha estallado, de cuyas resultas habian sido degollados tres individuos del Gobierno. En Hydra tambien hay fermentacion. Todas estas noticias ponen á los griegos que hay aqui en un desaliento extraordinario.

RUSIA.

Petersburgo 14 de Diciembre.

Con el fin de fomentar la industria y el comercio de Taganrock se dignó S. M. el Emperador Alejandro, por un ukase de 4 de Noviembre, dirigido al Senado directivo, conceder á esta ciudad los mismos privilegios que á Odessa.

Por otro ukase del 20 del mismo mes el Senado directivo promulga el reconocimiento de Mr. Vander-Uliet, como cónsul general de Cerdeña en Odessa, y de Mr. Jorge Stresow, como vicecónsul de España en Riga; y previene á las autoridades competentes les den auxilio y proteccion, caso que hubiere justas reclamaciones por su parte.

— En virtud de una orden del Consejo de Ministros, aprobada por el Emperador Alejandro, y expedida el 11 de Agosto á propuesta del Ministro de Hacienda, se permite á los artesanos extranjeros, que no han adquirido derecho de naturaleza en Rusia, y que no han obtenido las certificaciones necesarias para permanecer en el imperio, á excepcion de los judios, inscribirse en los gremios de cualquiera oficio en todas las ciudades del Estado, con la debida autorizacion de los tribunales de Hacienda: pagarán los mismos impuestos, y estarán sujetos á los mismos reglamentos que los artesanos rusos; pero quedarán exentos del servicio militar, de todo cargo concejil, y del tributo personal, llamado capitacion; debiendo pagar cada maestro, á la manera que en las capitales, 20 rublos al año, exceptuando á los que residen en las ciudades privilegiadas de la Nueva Rusia. Quedarán igualmente obligados á observar el reglamento de 12 de Agosto de 1818, menos en la parte que trata de la reparticion de los impuestos, que solo se considera necesaria en las capitales.

AUSTRIA.

Viena 17 de Diciembre.

La noticia de la muerte del Emperador Alejandro ha causado una viva impresion en el ánimo de nuestro amado Soberano. Cuando el príncipe de Metternich le participó esta nueva fatal, exclamó en la mayor afliccion: „He perdido á mi mejor amigo.”

Toda la familia imperial, y la Reina de Baviera con sus hijas, se hallan sumergidas en la mas melancólica tristeza.

ALEMANIA.

Frankfort 27 de Diciembre.

El cuerpo legislativo y el llamado de los 51 han tratado estos últimos dias varios negocios de importancia. El primero de estos cuerpos se ha ocupado en la dotacion del culto ortodoxo. Aqui hay unos 50 católicos, y se habian pedido para ellos doce eclesiásticos. Como esta peticion ha parecido desproporcionada, no se ha fijado todavía la dotacion para el corriente año. Los 51 han resuelto por la primera vez suspender la contribucion de guerra, que venia á producir unos 2000 florines al año (1,8790800 rs.), y la han aplicado á la amortizacion de la deuda pública, que sube aun á 8 millones de florines de capital (75.1920 rs.) al 4 por 100. Como las obligaciones de la ciudad se vendian con un 1 por 100 de puja, no es regular se emplee para la amortizacion una suma tan considerable como hasta aqui.

ITALIA.

Florenca 20 de Diciembre.

Un diplomático residente en una corte de Italia escribe á un amigo suyo de Paris lo que sigue:

„No sé cómo pintaros el disgusto que experimento al verme

imposibilitado de remediar los males políticos que nos amagan, y que conoceréis tan bien como yo.

„Situado al paso de los viajeros que recorren la Italia con diversos pretextos y con distintas misiones, puedo mejor que nadie juzgar de las tramas que se urden en este país, elegido como punto céntrico de ellas. Entre los viajeros se ven muchos españoles de la facción de las cortes; y las autoridades que les dan pasaportes, y las que los visan en este país, son culpables en no enterar á las de Italia de la conducta que los portadores han observado anteriormente. Por fortuna no deja de penetrarse aquí algo mas, y hace pocos dias que se han hecho retroceder tres de estos pájaros, conductores del carbonarismo: el uno ha tomado el portante para Gibraltar; el otro se ha dirigido por Milan á Paris, de donde vino últimamente, sin que la policía de Francia hubiese dado aviso de tal sugeto, sin embargo de ser un personaje bien conocido, que fue teniente de Riego, y trasportado despues á Francia como prisionero. Se sabe de él que en una comilona que hubo hace algunos meses en Marsella, aseguró con juramento que siempre había sido y sería eternamente *republicano*.

„A pesar de los principios revolucionarios que este hombre profesa, ha traído sus papeles en regla que le permiten viajar por donde quiera.

„Últimamente ha sido detenido por las autoridades de este país un frances de muy mala opinion política; y queriendo hacerle volver atrás, presentó una carta de recomendacion de dos personas de primer orden en Francia, y hubo que dejarle pasar, y se dirigió á Nápoles, donde parece que estan citadas todas estas aves de mal agüero.

„Mucho mas tenia que decirnos; pero son cosas para hablarse boca á boca; si así pudiera ser oiriais mucho que os espantaria, y que sin duda os haria temblar, porque descubririais una parte del siniestro porvenir que amenaza á la Europa (*La Quotidienn*).”

Venecia 17 de Diciembre.

Aun no se habían olvidado los desastres que en el año de 1823 ocasionaron las grandes inundaciones, cuando el 9 de este mes una horrible tempestad, cuya violencia se aumentaba al mismo tiempo por la fuerza de los vientos, la creciente del rio, de las aguas del canal y de las de la mar, fuertemente agitadas por el *sirocco*, ha renovado en esta ciudad las desgracias y los temores que experimentamos dos años hace. Todos los diques, llamados vulgarmente *murazzy*, que flanquean la laguna por el lado del mar, han sufrido mas ó menos. El agua se precipitaba por las grandes brechas, arrollando todos los obstáculos que le oponia el zelo y los esfuerzos reunidos de los ingenieros Reales, y de las autoridades locales que se presentaban en todos los puntos amenazados, y empleaban todos los recursos que la mecánica les ofrecia para reparar las quiebras, contener las aguas ó disminuir por lo menos su impetuosidad.

Las olas de la mar conducidas con violencia han cubierto la plaza de S. Marcos y una gran parte de los demas barrios. Los caminos de Vicenza á Padua y Treviso, y de Padua á Rovigo han sido descompuestos en muchos puntos por las repentinas y simultáneas inundaciones del Brenta, del Tesin y de otros varios rios. Las ciudades de Verona, Vicenza y Padua han sido inundadas por las aguas, las cuales se elevaron en la última ciudad á cinco y seis pies, introduciéndose en sus casas por las puertas y ventanas del primer piso.

Si en este horrible desastre que amenazaba poblaciones enteras no se han visto sino pérdidas materiales, sin que se haya oido decir hasta ahora que haya perecido una sola persona, es un milagro debido á la proteccion de la Divina Providencia, en primer lugar, y despues á los servicios que con la mayor serenidad prestaron en todas partes las autoridades eclesiásticas, civiles y militares, y á los auxilios oportunos que se suministraron en donde quiera que el peligro indicaba su necesidad. A las precauciones tan activas como sabias que se tomaron generalmente, se debe el haber contenido dentro de sus cauces al Pó y al Adige, cuyas inundaciones hubieran llevado á su colmo los desastres de esta especie de diluvio.

Las aguas continúan retirándose. Todos los dias se abren las principales comunicaciones, y todo indica que ya estamos libres, si no de las consecuencias, á lo menos de los peligros de tan horrible catástrofe, que ha dejado para mucho tiempo vivas señales de dolor en los espíritus, y un gran número de familias arruinadas.

INGLATERRA.

Londres 29 de Diciembre.

Convenio ajustado entre el Excmo. Sr. Carlos Turner, caba-

llero de la nobilísima orden militar del Baño, y de la orden turca de la media Luna, capitan general y gobernador de la colonia de Sierra Leona y sus dependencias, fuertes y establecimientos sobre el rio Gambia, Cabo, Costas, Alcazar, fuerte sobre la costa de Oro, islas de Loss, islas, territorios y factorías del dominio de S. M. en la costa occidental de Africa desde el grado 20 de latitud norte hasta el mismo de latitud sud; comandante general, juez eclesiástico, en la costa occidental de Africa &c. &c. en nombre de S. M. B. &c. &c.

Y Banka, Rey de Sherbro, en nombre de los Reyes sus tributarios, caudillos y capitanes, Kong-Cuba, Príncipe de Sherbro; Sumana, Rey de Boodoo; Ta Bompay, Rey de Bullom; Soloccoo, Rey de Bagroo; Suwarrow, Rey de Char; Kenefarree, gobernador de la isla Sherbro; Will-Adoo, gobernador de Jenkins, y Ya-Comba, Reina de Ya-Comba, por sus representantes autorizados y próximos parientes, Tomas Caulker, gobernador de Bompay; Jorge Caulker; gobernador de Jasso y de las islas Plantain, por sí mismos y sus Reyes tributarios, gobernadores, capitanes y pueblos.

„Atendiendo á que una guerra civil y desoladora ha reinado con furor por espacio de algunos años entre ciertas tribus de la nacion de los Kussoo y los habitantes de las comarcas limítrofes de Sherbro Bullom, que dichas tribus han conquistado y arruinado, y cuyos moradores indefensos han sido cruelmente asesinados y vendidos como esclavos; y atendiendo á que las referidas tribus de Kussoo han cometido ya actos hostiles contra la nacion de Sherbro Bullom; que ha invadido y asolado parte del territorio perteneciente á los mencionados Banka, Rey de Sherbro y Ya-Comba, Reina de Ya-Comba, sus aliados, Reyes tributarios, gobernadores y capitanes, y que han manifestado tal espíritu de dominacion, que ya no queda duda de que su fin es invadir dichos territorios para exterminar con el acero á los actuales poseedores del país, ó venderlos como esclavos: por este motivo, íntimamente convencidos de sus designios, los expresados Banka y Ya-Comba, sus aliados, Reyes tributarios, gobernadores y capitanes, han resuelto, de comun acuerdo y de su espontánea y libre voluntad, ponerse ellos y sus territorios bajo la proteccion de S. E. el gobernador general de Sierra Leona y del Gobierno británico, como el medio mas seguro de precaverse ellos y sus vasallos de la destruccion con que se ven amenazados por sus implacables enemigos; y atendiendo á que en el trascurso de dicha guerra se han cometido violentos ultrajes por las partes beligerantes en las personas y bienes de súbditos ingleses que hacian comercio legítimamente, ya despojándolos unas veces, ya reteniéndolos otras para venderlos despues por esclavos; y atendiendo finalmente á que S. E. el gobernador general de Sierra Leona no experimenta menos deseos por la paz y seguridad de las posesiones británicas, como indignacion por los insultos hechos á su nacion en los ultrajes cometidos contra las personas y bienes de los súbditos ingleses; se ha decidido, á fin de conservar la paz y la seguridad en las posesiones de S. M. Británica, y de atajar los progresos de esta guerra cruel y desastrosa, que se aproxima ya á las fronteras de Sierra Leona, de acceder á los ruegos de dichos Reyes, gobernadores y capitanes.

„En su consecuencia, Carlos Turner, caballero &c., y Banka, Rey de Sherbro, Sumana &c., se han convenido recíprocamente en los siguientes artículos:

1.º „Banka, Rey de Sherbro, por consejo y consentimiento de sus Reyes tributarios, gobernadores y capitanes, y los referidos Tomas Caulker y Jorge Caulker, representantes de la Reina de Ya-Comba, por sí, sus Reyes tributarios, gobernadores, capitanes y pueblos, sus herederos y sucesores *ad infinitum*, han cedido, trasferido y hecho donacion á S. E. Carlos Turner, gobernador general de la citada colonia de Sierra Leona, en nombre y como representante de S. M. el Rey de la Gran Bretaña y de Irlanda, y á sus sucesores, del derecho pleno, entero, libre é ilimitado, títulos, posesiones y soberanía de todos los territorios y dominios que respectivamente les corresponden, situados entre la orilla meridional del rio Camaranca al norte, y la ciudad de Camatay, y la línea que divide los territorios del Rey de Sherbro, de los de la Reina de Gatinas al sud, juntamente con todos los derechos é impuestos relativos á la navegacion, surgidero, pesca y otros réditos y aranceles marítimos establecidos en los expresados territorios, rios, puertos, bahías, ensenadas, estrechos, y cualesquiera otros de este género.

2.º „Dicho Carlos Turner, por sí y sus sucesores los gobernadores de la colonia de Sierra Leona, en nombre y como representante de S. M. Británica, conviene en admitir la cesion de los nombrados territorios y dominios de Banka, Rey de

Sherbro, y de Ya-Comba, Reina de Ya-Comba, sus Reyes tributarios, gobernadores y capitanes; otorgando y concediéndoles á ellos y á los demas habitantes naturales de dichos territorios y dominios la proteccion del Gobierno británico, los derechos y privilegios de súbditos ingleses, y asegurando para siempre al Rey de Sherbro y demas arriba nombrados, y á sus herederos y sucesores la entera, libre y pacífica posesion y goce del terreno que habitan y ocupan actualmente.

„Está firmado en las islas de Plantain el sábado 24 de Setiembre de 1825, y ratificado en presencia de todos los Reyes, gobernadores y capitanes de Sherbro Bullom, en Yoni, isla de Sherbro, el 5 de Octubre del año de nuestro Señor 1825.”

Firmados = Carlos Turner, gobernador general de Sierra Leona y sus dependencias: Banca X (1), Rey de Sherbro; Ya-comba X, Reina de Ya-Comba, por su representantes; Tomas Caulker X, gobernador de Bompey; Jorge Caulker, gobernador de Tasso y de las islas de Plantain; Sumana X, Rey de Bendo; Suwarrow X, Rey de Char; Soloccoo X, Rey de Bagroo; Kenefarree X, gobernador de Sherbro; Will Adoo X, gobernador de Jenkins; Kong Cuba X, Príncipe de Sherbro; Ta Bompay X, Rey de Bullom, por el Rey de Sherbro; Ba Yenda X, gobernador de Brama.

— Se lee en el *Kent Herald* que Josef Stewart, uno de los jueces de paz del condado, ha exigido una multa de seis francos á un pobre tendero llamado Butler, por haber vendido un poco de sal en domingo. Butler ha sido denunciado por el ministro de la parroquia.

— Lord Cochrane, que se halla en Bruselas con su familia, piensa fijar allí su domicilio, y tiene ya casa alquilada.

— Los individuos de la legacion rusa en Londres, y los principales negociantes que residen en esta ciudad, prestaron juramento de fidelidad al Emperador Constantino el dia 25 en la capilla rusa.

— El *Morning Chronicle* habia echado en cara á Mr. Irissarri, agente del gobierno de Chile, la pobreza en que se hallaba cuando llegó á Inglaterra; cosa á la verdad que forma un contraste bien chocante, si se compara con el tren que gasta despues que ha contraido un empréstito en nombre de su gobierno: añadía el *Morning Chronicle*, que una persona que trabaja en este periódico habia salido fiadora por Mr. Irissarri, á fin de que no se le encarcelase por deudas. Este pues ha escrito al *Courier* para deshacer la primera asercion, y explicar la segunda: en seguida afirma que él no ha tenido relaciones mas que con una sola persona perteneciente al *Morning-Chronicle*, y que estas han cesado desde que ha dejado de pagarle en nombre de su gobierno una pension de 300 libras esterlinas, que reclamaba como una recompensa por los servicios que ha prestado á las nuevas Repúblicas, con los escritos que ha publicado en dicho periódico y en otros. A la verdad que es cosa digna de risa el ver á los virtuosos partidarios del republicanismo quitarse así la máscara unos á otros.

FRANCIA.

Strasburgo 24 de Diciembre.

A las cinco de la mañana del dia de ayer se sintieron en esta ciudad y en sus inmediaciones movimientos muy sensibles de un terremoto. El tiempo estaba en calma, pero nublado, y el aire un poco agitado; el viento soplaba débilmente del sur; sin embargo el barómetro habia subido casi dos líneas durante la noche, aproximándose á la altura media, que es entre nosotros 27 pulgadas y 9 líneas: el termómetro de Reaumur señalaba un grado y un cuarto bajo de cero á las cinco de la mañana. Los guardas, que estaban en la torre de la catedral sentados en un banco, sintieron antes de las cinco tres oscilaciones consecutivas y tan fuertes que se atemorizaron.

No es admirable que á la altura en que se hallaban se sintiesen las oscilaciones con mucha mas violencia que en el terreno bajo. Tambien aseguran que entre dos y tres de la mañana oyeron en la atmósfera un silbido extraordinario. Parece, segun las diferentes noticias que nos han llegado, que la direccion de las oscilaciones era de nordeste á sudoeste; y algunos aseguran que al mismo tiempo se oyó un ruido sordo.

(1) La letra X indica que estos Reyes africanos no saben escribir, y que han puesto en este documento una señal en lugar de firma.

La comision nombrada para compilar y rectificar la legislacion francesa, tuvo el honor el dia 24 último de presentar á S. M. el primer informe sobre el estado del importante asunto que le ha sido confiado.

El marques de Pastoret, como presidente, llevaba la palabra, y arengó á S. M. en los términos siguientes:

„Sire: La primera necesidad de los pueblos es tener buenas leyes; ellas afianzan al Gobierno, hacen al Monarca mas amado, y á los súbditos mas venturosos. La Francia ha debido á los descendientes de Henrique IV el beneficio de su restauracion política y tambien les será deudora de la restauracion de sus leyes. Asociados por V. M. para la ejecucion de este noble pensamiento, hemos correspondido á lo menos con mucho zelo y buena intencion: nuestros esfuerzos quedarán bastante recompensados, si pueden contribuir á la felicidad de la Francia y logran la aprobacion de V. M.”

El Rey contestó:

„Conozco, señores, de cuánta importancia es el encargo que se ha cometido á vuestro cuidado. Al confiároslo, estaba bien seguro de que lo ponía en buenas manos. Os doy gracias por el zelo y eficacia con que lo habeis desempeñado. Un Rey no debe reinar mas que por las leyes. Es necesario que las nuestras esten en armonia con el estado actual de cosas: este es mi deseo y mi voluntad. Espero que todos mis súbditos concurrirán por su parte á llenar este laudable abjeto. Continudad, señores, vuestras interesantes tareas: poned en nuestra legislacion el orden y conformidad de que es susceptible. Nada mas útil á los súbditos que el darles buenas leyes: nada facilita mas el cumplimiento de los deberes del Trono.”

Las leyes, decretos, resoluciones y reglamentos corregidos por la comision ascienden á 1715, divididos en 46 títulos: el primero contiene 19 leyes sobre la religion y el clero.

— Se estan construyendo actualmente en los arsenales de Amsterdam 15 naves, 10 de ellas de tres palos, dos bergantines y tres barcos de vapor.

— Se estan haciendo nuevas levadas de gente en todo el Egipto, á fin de reemplazar las tropas que el Virey envia contra los enemigos del Gran Señor: se echa mano de todos los que estan en disposicion de manejar las armas. En los depósitos se les instruye sin descanso en todas las maniobras europeas, para las que acreditan tal aptitud, que en breve tiempo ejecutan cualquiera movimiento, con una exactitud tan extraordinaria, que deja sorprendidos á los mismos instructores. El bajá quiere tener en pie un ejército de 120 hombres bien disciplinados y en disposicion de pelear, caso de necesidad. Las expediciones que han salido hasta ahora para la Morea, Candia y Chipre forman un total de 240 hombres.

— Juan Leonardo Hisleben hacia algunos años que estaba tullido de todos sus miembros: despues de haber probado varios remedios inútilmente, llegaron á imaginarse él y su muger que esta enfermedad procedia de maleficio; bien que á ellos les ocurriese así, ó lo que es mas probable, que algun charlatan se lo hizo creer. Para quitar pues el hechizo, y hacer que recayese sobre su autor, nuestra nueva Canope busca un bife de buey, y lo pone sobre un brasero, donde encendió carbon: en seguida se cierra en su cuarto con su marido, asa el bife, y lo pica con alfileres, creyendo precisar por el dolor al autor del maleficio, cualquiera que fuese, á que viniese á pedirle perdon, y restituírle la salud á su marido. Ya llevaba clavados 400 alfileres en el bife del buey, cuando acuden gentes á forzar la puerta del cuarto, atraídos del olor insoportable que trascendia fuera de la casa; pero era ya demasiado tarde: la muger y el marido fueron encontrados asfixiados, y habian cesado de existir.

Informe dado á la academia de Medicina de Paris en la sesion del 15 de Diciembre sobre la cuestion siguiente:

¿Coviene que la Academia se ocupe en el examen del magnetismo animal?

La comision nombrada para examinar esta cuestion se compone de los Sres. Marc, Adelon, Pariset, Burdin y Husson. Este último fue nombrado informante: dio principio á su informe, recordando que una carta de Mr. Foissac habia dado lugar al nombramiento de esta comision. „Antes de resolver sobre el

asunto de esta carta, dijo, habeis deseado ilustraros con justa razon sobre la cuestion de si convenia que la Academia sometiese á un nuevo examen aquella otra cuestion científica, juzgada y reprobada hace ya 40 años por la academia de Ciencias, por la sociedad Real de Medicina, y por la facultad de Medicina; mirada desde entonces como ridicula; y en fin abandonada ó mas bien olvidada por muchos de sus partidarios; ventilada despues y examinada de nuevo por personas benéficas, ó por médicos deseosos de juzgar por sí mismos de los fenómenos que se les decia obraba este nuevo agente. Para poner pues á la Academia en estado de pronunciar en esta causa, la comision ha creido que debía comparar las noticias que ha podido recoger sobre las experiencias hechas de orden del Rey en 1784, con las obras publicadas últimamente sobre el magnetismo animal, y con las experiencias de que varios de sus individuos y algunos de los presentes han sido testigos.

1.º Desde luego la comision sienta que aun cuando los trabajos modernos no fuesen sino la repeticion de los que hicieron antes varios cuerpos científicos, podria sin embargo ser todavia muy útil un nuevo examen; porque en este asunto del magnetismo animal se puede, como en todos cuantos se someten al juicio de la débil humanidad, sujetar las decisiones dadas por nuestros antepasados á otro nuevo y mas riguroso examen: ¿y qué ciencia ha sufrido mas variaciones de esta clase que la Medicina, cuyas doctrinas se han mudado tantas veces? Aquí el informante recordó las opiniones de diferentes cuerpos literarios, y los juicios hechos sobre el emético, la circulacion de la sangre, la inoculacion de las viruelas; sin olvidarse tampoco de aquella decision semiburlesca de la facultad en favor de las grandes pelucas, con que los antiguos doctores solian llevar cubiertas sus cabezas: ergo coma *adlittita nativa salubrior*. De todos estos diferentes juicios, de los cuales el último excitó la risa de la Academia, sacó Mr. Husson la consecuencia de que no podia menos de someterse la cuestion de la existencia del magnetismo animal á un nuevo examen: aun cuando el objeto que se juzgase fuese semejante, ó el mismo sobre el cual se hubiese ya fallado.

2.º Pero no sucede asi, añadió: y despues de haber hecho algunas observaciones sobre el modo de formar un juicio recto en este asunto, y sobre los descuidos en que habian incurrido los comisionados del Rey, probó Mr. Husson que segun el célebre informe de Pailly, la teoría adoptada, los medios empleados, y los resultados que se habian obtenido, todo habia cambiado en las curaciones magnéticas.

En efecto, la teoría antigua consistia en admitir la existencia de un fluido universal, por cuyo medio se comunicaba aquella influencia mútua que habia entre los cuerpos celestes, la tierra y los cuerpos animados, y que fijado por los medios que se creian á propósito en los cuerpos vivos, podia considerarse como un remedio universal, capaz de precaver ó curar toda especie de enfermedades. Por esta teoría se reconocian en el cuerpo humano propiedades análogas á las del iman; se distinguian polos diferentes y opuestos &c. Mesmer quiso pasar por inventor de esta errónea teoría; pero parece que la habia copiado palabra por palabra de los escritos de Paracelso, Vanhelmont, Kircher, Santanelli, y en particular de Maxwell, segun se puede ver en las investigaciones y dudas sobre el magnetismo animal por Mr. Touret. (*Se concluirá*)

ESPAÑA.

Cádiz 10 de Enero.

En la costa de Chipiona, frente al santuario de nuestra Señora de Regla, amaneció barado el día 7 del corriente un bergantin francés cargado de ropa hecha y tabaco, desarbolado y sin gente, ni saberse su procedencia.

De Gibraltar con fecha 3 del corriente dicen lo que sigue:

„Ayer tuvimos en esta un fuerte temporal al SO. que duró desde las dos de la mañana hasta las dos de la tarde de este dia. Cuatro buques armados amanecieron barados en la costa, y otros muchos perdieron sus anclas y cables. No se puede saber aun el número de buques que han dado en la costa, á causa de otros muchos que todavía permanecen en ella de resultas del temporal del 6 de Diciembre. Entre los encallados anoche se hallan los siguientes:

- „Americanos: Bergantin *Flight*, que llegó de Nueva-Yorck.
- „Bergantin *Colombia*, de Nueva-Yorck.
- „Balandra *James Moore*, de Boston, que llegó de Trieste el 1.º del corriente con destino á Alvarado.

„Frances: Barca *Jeune Laure*, que llegó de Marsella con destino para Martinica.”

Otras cartas particulares numeran hasta 15 los buques naufragados en dicho último temporal.

Madrid 16 de Enero.

En cumplimiento de lo dispuesto por S. M. en el nuevo Plan de estudios, con el fin de arrancar las semillas de irreligion é inmoralidad sembradas durante el régimen constitucional, se ve con edificacion de los fieles que los estudiantes de todas las universidades del reino frecuentan los sacramentos de Penitencia y Eucaristía, especialmente en los dias prescritos. Se sabe mas en particular de la universidad de Valladolid, en cuya capilla comulgaron el último dia solemne de los señalados, con gran respeto, orden y veneracion 1500 estudiantes, y ademas los catedráticos y doctores de jurisprudencia, que no son sacerdotes, el secretario, los bedeles, los alguaciles y otros dependientes; habiéndose celebrado las misas necesarias á distintas horas.

REALES LOTERIAS.

En la extraccion de la Real Lotería primitiva, celebrada en este dia, salieron sorteados los números siguientes:

19, 43, 44, 48 y 11.

El premio de 2500 rs. concedido en todas las extracciones á las huérfanas de militares y patriotas que murieron en defensa de la justa causa de la Nacion, cupo en suerte del primer extrac-to de la de este dia á Doña Ana María Escobosa, hija de Don Antonio, cabo del Resguardo de Rentas de Guadix, muerto en el campo del honor.

CAMBIOS DEL DIA 16.

Londres.....	36 ⁵ / ₈ á 4.
Paris.....	15 18.
Amsterdam.....	00
Hamburgo.....	00
Cádiz.....	1/2 por 100 pérdida.
Sevilla.....	1/2.
Málaga.....	1.
Valencia.....	1/2 á 1/4.
Murcia.....	1 á 1 1/2.
Barcelona á pesos fuertes.....	1/2 beneficio.
Zaragoza.....	1 á 1 1/2 daño.
Bilbao.....	1/2 á 1/4.
Coruña.....	1/4.
Deuda consolidada con interes.....	00
Idem sin interes.....	00
Intereses de vales.....	3 valor.
Vales consolidados.....	26 á 27 1/2.
Idem no consolidados.....	9 1/2 á 10 1/2.

ANUNCIOS.

En cumplimiento de un auto de los Sres. del Real y supremo Consejo de Castilla, y en virtud de providencia del Sr. D. Antonio Josef Galindo, del Consejo de S. M., teniente primero de corregidor de esta villa, refrendada del escribano de número de la misma D. Justo de Sanchez, se pública por término de diez dias, para pago de un acreedor, la venta á subasta de una casa fábrica de rubia, sita en la calle de la Arganzuela, de esta corte, núm. 2, manz. 98, con sus molinos, cuadras y demas oficinas, que tiene de sitio 23@733 pies superficiales, y se retasó en el año de 1822 en la cantidad de 194@778 rs., propia de la compañía de Drogueros. Las personas que quieran hacer postura podrán acudir al juzgado de S. S. por la citada escribanía, donde se les admitirán las que hicieren con arreglo á derecho.

—Por el presente se cita y emplaza á todas las personas que se contemplen con derecho á los bienes quedados por fallecimiento intestado de D. Timoteo María de Galvez, vecino y agente de negocios que fue de esta corte, y natural de Burguillos, partido de Toledo, ó que tengan que hacer reclamacion alguna contra aquellos, para que en el término preciso de 30 dias, contados desde el de este anuncio, que por primero, segundo y tercero se les concede, comparezcan personalmente, ó representados por procurador, á deducir el que les asista ante el Sr. Arizmendi, Alcalde de Casa y Corte, por la escribanía de Albóniga; pues de no hacerlo, sin mas citarles ni emplazarles, se dará á los autos el curso que corresponda, y les parará el perjuicio que haya lugar.